MIGUEL ANGEL MEDEL ANDIA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 1

RUT [redacted]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

SERVICIOS DE TALLERES LITERARIOS

[redacted]

Fecha: 01 de Abril de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
Domicilio: ANTONIO VARAS 466, CAUQUENES

Rut: 69.120.400– 6

Por atención profesional:

GESTOR DE BIBLIOREDES PROGRAMA BIBLIOTECA Y ARCHIVOS MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO	1.724.250
Total Honorarios $:	1.724.250
14.50 % Impto. Retenido:	250.016
Total:	1.474.234

Fecha / Hora Emisión: 24/03/2025 15:52

0765311700001883ADE0

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202503241552

Fecha / Hora Impresión: 24/03/2025 15:52

[redacted]

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
COR/mbl

N° 381

CERTIFICADO

La Directora Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, certifica que Don (ña) ***MIGUEL ANGEL MEDEL ANDIA,*** *Rut N°* [redacted] *se desempeñó durante los meses de* ***ENERO, FEBRERO Y MARZO*** *del 2025, como* ***GESTOR DE BIBLIOREDES,*** *según lo estipulado en su contrato.*

Certificado extendido, para ser presentado en Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES
DIRECTORA DIDECO

CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

CAUQUENES, 01 ABR. 2025

INFORME MENSUAL
DEPARTAMENTO DE CULTURA

Nombre	**MIGUEL ANGEL MEDEL ANDIA**
Perfil Programa	**GESTOR DE BIBLIOREDES, PROGRAMA BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS**

Mes	**ENERO 2025**
Periodo	**01/01 al 31/01**

SEMANA 1
TRASLADO DE LA BIBLIOTECA DESDE ANTONIO VARAS EX VIF HACIA LA CASA DE LA CULTURA, EL TRASLADO DE LOS MUEBLES, LIBROS Y ENSERES SE REALIZO DURANTE LAS DOS PRIMERAS SEMANAS.
SEMANA 2
TRASLADO DE LA BIBLIOTECA DESDE ANTONIO VARAS EX VIF HACIA LA CASA DE LA CULTURA, EL TRASLADO DE LOS MUEBLES, LIBROS Y ENSERES SE REALIZO DURANTE LAS DOS PRIMERAS SEMANAS.
SEMANA 3
GESTIONAR CON LA CUADRILLA MUNICIPAL EL ADAPTAR EL ESPACIO EN EL CUAL SE UBICARÁ LA BIBLIOTECA
SEMANA 4 Y 5
APOYO EN ADAPTAR EL ESPACIO PARA UBICAR LOS MUEBLES, TALES COMO ESTANTERIAS, COMPUTADORES, ESCRITORIOS, ETC

[redacted]

MIGUEL MEDEL ANDIA
GESTOR DE BIBLIOREDES
PROGRAMA BIBLIOTECA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES
DIRECTORA DIDECO

CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

INFORME MENSUAL
DEPARTAMENTO DE CULTURA

Nombre	**MIGUEL ANGEL MEDEL ANDIA**
Perfil Programa	**GESTOR DE BIBLIOREDES, PROGRAMA BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS**

Mes	**FEBRERO 2025**
Periodo	**01/02 al 28/02**

SEMANA 1
DURANTE LA PRIMERA SEMANA LOS MAESTROS DE LA CUADRILLA SE ENCONTRABAN TRABAJANDO EN LA ADAPTACION DEL ESPACIO PARA INSTALAR LA BIBLIOTECA
SEMANA 2
DURANTE LA SEGUNDA SEMANA SE COMENZO CON EL PINTADO Y LIMPIEZA DEL ESPACIO, EN CONJUNTO CON LAS SRAS DEL ASEO COMENZAMOS A LIMPIAR Y ADECUAR EL ESPACIO
SEMANA 3
DURANTE LA TERCERA SEMANA COMENZAMOS A INSTALAR LA SALA DE COMPUTADORES Y NUESTROS ESCRITORIOS, ADEMAS DE COMENZAR A INSTALAR LAS ESTANTERIAS
SEMANA 4
DURANTE LA CUARTA SEMANA SE COMENZO A ORDENANMIENTO DE ESTANTERIA Y SELECCIÓN DE LIBROS
[redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTORA DIDECO CAUQUENES

MIGUEL MEDEL ANDIA
GESTOR DE BIBLIOREDES
PROGRAMA BIBLIOTECA

CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

INFORME MENSUAL
DEPARTAMENTO DE CULTURA

Nombre	**MIGUEL ANGEL MEDEL ANDIA**
Perfil Programa	**GESTOR DE BIBLIOREDES, PROGRAMA BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS**

Mes	**MARZO 2025**
Periodo	**01/03 al 31/03**

SEMANA 1
ORDEN DE ESTANTERIA Y SELECCIÓN DE COLECCIÓN DE LIBROS SEGÚN SECCION
SEMANA 2
OREDENAR Y ORGANIZAR EL RINCON INFANTIL DE LECTURA Y JUEGOS SENSORIALES
SEMANA 3
ORGANIZAR NUEVAS COLECCIONES DE LIBROS LAS CUALES NOS LLEGAN DEL COORDINACION DE BIBLIOTECAS TALCA
SEMANA 4
ATENCION DE PUBLICO Y PRESTAMO DE LIBROS DE FORMA MANUAL, YA QUE AUN NO HAN INSTALADO LOS PUNTOS DE CONEXIÓN NECESARIOS PARA CONECTAR LOS EQUIPOS

[redacted]

MIGUEL MEDEL ANDIA
GESTOR DE BIBLIOREDES
PROGRAMA BIBLIOTECA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTORA DIDECO CAUQUENES

CAMILA ORELLANA RIVERA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST.Y FINANZAS
DPTO.DE GESTION DE PERSONAS /
JEMS / IAV / LAFJ / MCC / RPMM / GAB / MTA / camp.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 794
CAUQUENES, 21 MAR. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento N°6059 de fecha 31.12.2024, que Aprueba Presupuesto Municipal Año 2025;

2.- .- El Certificado Nº 1026 del Concejo Municipal Periodo 2021 - 2024, que certifica que en Sesión Ordinaria Nº 131 de fecha 03 de Diciembre de 2024, se acuerda aprobar el Presupuesto Municipal año 2025 y sus respectivos Programas de acuerdo al siguiente detalle: Proyecto denominado **"Programas Culturales año 2025, Biblioteca y Archivos",** por un monto de hasta $18.950.200.-, financiado con recursos del Presupuesto Municipal año 2025;

3.- El Memo Nº 24 de fecha 28 de Febrero de 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario;

4.- El Memo N° 750 de fecha 28 de Febrero 2025, que solicita autorización para contratar a la **Sr. MIGUEL ANGEL MEDEL ANDIA**, como tallerista del Programa Cultura – Biblioteca y Archivos, y la Autorización del Sr. Alcalde estampada en el mismo documento.

5.- El Memo N°762 de fecha 04 de Marzo de 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario a la Directora de Administración y Finanzas.

6.- El Memo Nº41 de fecha 17 de Febrero de 2025, del Asesor Jurídico a la Directora de Administración y Finanzas, que propone se incorpore la cláusula referente a la responsabilidad del prestador de servicios al pago de cotizaciones previsionales.

7.- Lo establecido en la Resolución N°36 de fecha 23 de Diciembre de 2024, de Contraloría General de la República;

8.- Las Disposiciones contenidas en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

La Necesidad de facilitar y asegurar la accesibilidad a los recursos informativos presentes en la comuna, a través de la presentación de servicios mediante diversos medios con el fin de cubrir las necesidades de los y las vecinas de cauquenes, ya sea en materia de información, recreación y perfeccionamiento personal comprendidas en actividades intelectuales, de formación/ investigación o de entrenamiento y ocio.

D E C R E T O

1º.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado con fecha 06 de Marzo de 2025, con la persona que se señala a continuación:

SR. MIGUEL ANGEL MEDEL ANDIA, Chileno, Casado, RUT [redacted] para desempeñar funciones como **GESTOR (a) DE BIBLIOREDES, según PROGRAMAS CULTURALES – BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS AÑO 2025,** con una remuneración mensual de **$574.750.-** Impuesto Incluido. - **A contar del 01 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Marzo de 2025,** mientras sus servicios sean necesarios para el Municipio.

2º.- IMPÚTESE, el gasto que origina este Contrato a la Cuenta 215–21-04-004 (47) **"PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS" PROGRAMAS CULTURALES – BIBLIOTECA Y ARCHIVOS**, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES ALCALDE REGIÓN DEL MAULE

JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

SECRETARIA MUNICIPAL | **ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:
- c.c. Of. de Partes
- c.c. Interesado
- c.c. Control Interno
- c.c. DAF
- c.c. RRHH
- Dideco

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST.Y FINANZAS
DPTO.DE GESTION DE PERSONAS
JEMS / IAV / LAFJ / MCC / RPMM / GAB / MFA / camp.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Cauquenes, Región del Maule, a 06 de Marzo del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut: 69.120.400-6, representada legalmente por su Alcalde Titular **DON JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA,** Chileno, Casado, Cirujano Dentista RUT [redacted] ambos domiciliado para estos efectos en Edificio Consistorial, ubicado en Antonio Varas Nº 466 de Cauquenes, y **Don MIGUEL ANGEL MEDEL ANDIA,** [redacted] RUT: [redacted] nacido con fecha [redacted] y con domicilio en calle [redacted] se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO La I. Municipalidad de Cauquenes contrata los Servicios de Sr**, MIGUEL ANGEL MEDEL ANDIA** quien se compromete y obliga a realizar las labores de **GESTOR (a) DE BIBLIOREDES, según PROGRAMAS CULTURALES - BIBLIOTECA Y ARCHIVO AÑO 2025.**

SEGUNDO El Sr. **MIGUEL ANGEL MEDEL ANDIA** dedicará para el cumplimiento del trabajo encomendado en 44 horas semanales en horario de funcionamiento de la Casa de la Cultura ubicada en Claudina Urrutia esquina san Francisco S/Nº.

TERCERO El Sr. **MIGUEL ANGEL MEDEL ANDIA,** prestará servicios sobre la base de honorarios civiles, por lo cual no existe vínculo jurídico alguno de subordinación o dependencia con esta entidad. Asimismo, el prestador declara **conocer que no posee la calidad de empleado o funcionario público de planta o a contrata,** dejando expresamente establecido que el presente contrato no es un contrato de trabajo ni estará sometido a las disposiciones del Código del Trabajo ni a la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
Sin perjuicio de lo anterior, si bien el Sr. **MIGUEL ANGEL MEDEL ANDIA**, no es funcionario público, se encuentra sujeto al principio de probidad administrativa, dado su carácter de servidor estatal, con las obligaciones y deberes que dicha calidad conlleva.

CUARTO Por medio de este acto**,** el Sr. **MIGUEL ANGEL MEDEL ANDIA,** se obliga a prestar a favor de la Municipalidad de Cauquenes, las funciones no habituales y/o cometidos específicos que a continuación se describen:

- Planificar y gestionar las actividades culturales de promoción de la lectura. Difundiendo los diferentes servicios de la biblioteca fomentando el interés por la información, la lectura y el conocimiento, generando y manteniendo espacios creativos y dinámicos, que resulten acogedores para los usuarios.
- Estar a disposición de la I. Municipalidad de Cauquenes de acuerdo a las funciones establecidas. El profesional podrá prestar servicio, sin condición alguna, en otras empresas o instituciones, en cuanto estas sean compatibles y no obstaculicen la prestación de los servicios del presente contrato y siempre que dé cumplimiento al total de horas convenidas en el presente instrumento.

Asimismo, en cumplimiento del presente contrato, las partes consideran como esencial que el prestador de los servicios:

a) Ejecutar su cometido en estricto cumplimiento con los objetivos del programa.
b) Mantenga una conducta apegada a la probidad y a la legalidad durante el desarrollo de su cometido.
c) Mantenga reserva y confidencialidad en la información que directa o indirectamente reciba para efectos de desarrollar las actividades convenidas en el presente contrato. Por ende, se obliga a mantener estricta reserva de los antecedentes e informaciones a los que tenga acceso en virtud de este contrato, no pudiendo revelarlos a persona natural o jurídica alguna.

QUINTO "Las partes dejan constancia que la Municipalidad de Cauquenes no se hace responsable de pagar las cotizaciones previsionales a que este obligado el prestador de servicios en su calidad de independiente. Por consiguiente, es de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios de pagar sus cotizaciones previsionales en las instituciones respectivas conforme a lo establecido en Decreto Ley N°3500 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de1980".

SEXTO La I. Municipalidad de Cauquenes, a través del Departamento de Finanzas, se obliga a pagar, los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, la suma mensual de **$574.750.-Impuesto Incluido.** –Impuesto que será retenido y declarado por el Departamento de Finanzas, previa presentación de la boleta de Honorarios electrónica correspondiente y siempre que se cuente con disponibilidad en la cuenta presupuestaria.

No se dará curso a pago alguno, en tanto el prestador no suscriba un informe de gestión que explicite de forma detallada de los servicios prestados semanalmente. Dicho informe deberá ser visado por el jefe de Unidad donde desarrolla sus funciones y Certificado por la Directora de Desarrollo Comunitario para su validez, quien podrán generar observaciones de los servicios prestados, ya sea de carácter favorable o desfavorable. Dos observaciones desfavorables consecutivas o tres observaciones desfavorables en el año podrán dar lugar al término del contrato.

SEPTIMO Déjese establecido que el Sr. **MIGUEL ANGEL MEDEL ANDIA,** conforme a Declaración Jurada Simple de inhabilidades e incompatibilidades que se acompañan a este acto, y Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo de la Ley 19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

OCTAVO La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se compromete a otorgar al Sr. **MIGUEL ANGEL MEDEL ANDIA**, por el tiempo de vigencia de este contrato los siguientes beneficios:

1. 1 ½ días de permisos administrativos con goce de remuneraciones cuando circunstancias especiales lo justifiquen y autorizados por parte de su jefe directo, Estos días los podrá solicitar fraccionados en 1/2 días
2. Permiso para concurrir al establecimiento educacional del hijo/a en el que este cursando su enseñanza parvularia, Básica o Media, cuando exista una emergencia respecto a su integridad diagnosticada con TEA. El tiempo que destine a la atención de esa emergencia, será considerado como trabajado para todos los efectos legales. La prestadora de servicios deberá acreditar el diagnostico de su hijo con TEA.
3. Permiso pagado de 5 días por nacimiento de un hijo que se tomara según lo establecido en la Ley.
4. Permiso pagado de 5 días hábiles continuos por matrimonio o Unión Civil, que se tomaran según lo establecido en la Ley. El Trabajador deberá dar aviso preferentemente por escrito con treinta días de anticipación, y presentará dentro de los treinta días siguientes a la celebración, el respectivo certificado de matrimonio otorgado por el registro civil. Los contrayentes de Unión civil tienen el mismo derecho.
5. La prestadora de Servicios tendrá derecho a 4 días hábiles de permiso pagado en caso de muerte del Padre, Madre o de un Hermano/a, y se cuentan desde el día del fallecimiento. Estos días de permiso son adicionales al periodo de vacaciones y no se pueden compensar en dinero.

6. Derecho a reposo por prescripción médica, Derecho a los Permisos de pre y postnatal maternal y postnatal parental. (según corresponda) Para acreditar el periodo de reposo bastará la presentación dentro de los plazos legales una fotocopia de su licencia en las dependencias de la Dirección donde prestan servicios, quienes enviarán en forma inmediata copia de la licencia médica a la Unidad de Gestión de Personas y contabilidad para proceder a los descuentos respectivos.La Prestadora de Servicios tendrá la obligación de tramitar íntegramente la obtención del subsidio que le corresponda recibir de su ISAPRE/FONASA presentando su licencia médica ante todas las instancias administrativas que correspondan, serán estas instituciones quienes cancelaran la correspondiente remuneración. En caso de no estar cotizando el prestador de servicios no percibirá los honorarios correspondientes a los días no trabajados.

Las partes dejan constancia que los beneficios antes mencionados se otorgan por expresa disposición de la I. Municipalidad de Cauquenes, y no dicen relación u homologación con los beneficios establecidos en el Código del Trabajo o en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

NOVENO El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en la cláusula Primera y cuarta de este instrumento faculta a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, para poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, cuando razones de conveniencia hagan necesario, en su concepto, la adopción de tal medida.

DECIMO El presente contrato regirá a partir del 01 de Enero del 2025 y hasta el 31 de Marzo de 2025, o bien MIENTRAS SUS SERVICIOS SEAN NECESARIOS PARA EL MUNICIPIO, terminado por el solo hecho de la llegada del plazo señalado en el contrato, sin necesidad de notificación previa y sin expresión de causa. Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato, dando aviso por escrito a la otra.

DECIMO PRIMERO Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

DECIMO SEGUNDO La personería de **Don Jorge Eduardo Muñoz Saavedra** para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 09 de Noviembre de 2024, en Acta de Proclamación del mismo Órgano colegiado de fecha 15 de Noviembre de 2024 y en Decreto Alcaldicio N° 3351 de fecha 06 de Diciembre de 2024, y sus facultades están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley número dos del Ministerio del Interior del año dos mil, que fija texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.

DECIMO TERCERO Para constancia el presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y fecha, una de las cuales recibirá el Sr. **MIGUEL ANGEL MEDEL ANDIA**, en este acto a su entera satisfacción y conformidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ALCALDE
REGIÓN DEL MAULE

JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

[redacted]

MIGUEL ANGEL MEDEL ANDIA
Rut: 7.653.117-K